

DECRETO ALCALDICIO N° 1613
MAT: MODIFICA BASES DE LLAMADOS A CONCURSO PUBLICO DE CARGOS DE LA PLANTA MUNICIPAL QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19

CABILDO, 28 MAYO 2020

VISTOS:

La ley N° 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 18.883 Aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales. Dictamen C.G.R N°s 3.610, de 2020 y 60.453, de 2010. Decreto alcaldicio N° 976, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante administrativo grado 17° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 975, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante administrativo grado 15° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 974, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante auxiliar grado 19° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 973, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante Jefatura Recursos Humanos grado 11° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 972, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante Jefatura grado 11° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 971, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante técnico grado 15° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 970, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante auxiliar grado 18° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 969, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante Jefatura Contabilidad y presupuesto grado 11° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 968, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante Jefatura Control Interno grado 8° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 967, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante Jefatura Gestión y Proyectos grado 8° de la planta municipal. Actas del comité de selección para cada uno de los concursos públicos. Reglamento municipal N° 5, de 2018 Fija la siguiente nueva planta de personal de la I. Municipalidad de Cabildo. Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.16, que proclama al Sr. ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo. El decreto Alcaldicio N° 1273 de fecha 9 de abril de 2020, que modifica las bases de los llamados a concurso Público de cargos de la planta municipal que indica por brote de covid-19. El Decreto Alcaldicio N° 218 de 2020 que fija cuadro de subrogancias de los cargos que indica. El Decreto Alcaldicio N° 1533, de 2020, que concede feriado legal a la funcionaria Teresa Montero Carvajal. Decreto Alcaldicio N° 4208/2019. Correo electrónico 28/mayo/2020 de Francisco Ahumada (Alcalde subrogante) que informa que se encuentra inhabilitado del cualquier procedimiento relacionado con esta materia, D.A. N°878/2020. Decreto Alcaldicio N° 1609 con fecha 28 de mayo de 2020 que concede licencia médica al Alcalde titular don Alberto Patricio Aliaga Díaz.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante los decretos alcaldicios N° s 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975 y 976, todos de fecha 12 de marzo del 2020, se llamó a concurso público la provisión de 10 cargos de la planta municipal fijados en el reglamento N° 5, de 2018, aprobándose en cada uno de ellos las respectivas bases de dichos certámenes.
- Que como es de conocimiento público, a la fecha, el país y el mundo se encuentra en pleno desarrollo de la pandemia por el brote de la enfermedad denominada Covid-19.
- Que el referido brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades.

- Que, en dicho contexto y en referencia a los actuales concursos públicos en desarrollo, las actividades dispuestas en cada una de las bases señaladas deben ser modificados, toda vez que existen razones fundadas que justifican o hacen necesario tales alteraciones.
- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 7, de 2019 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO: MODIFICASE las bases de los concursos públicos para proveer cargos vacantes de la planta municipal fijados por el reglamento municipal N° 5, de 2018 aprobadas por los decretos alcaldicio N° 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975 y 976, todos de fecha 12 de marzo del 2020 y el Decreto Alcaldicio N° 1273 de 2020 que modifica bases de llamados a concurso publico de cargos de la planta municipal que indica por brote de covid-19, en el sentido de modificar las fechas dispuesta en las bases, como a la vez, disponer de otras modalidades para la evaluación del factor "Aptitudes específicas para el desempeño de las funciones".

SEGUNDO: MODIFICASE las bases de los concursos públicos para proveer cargos vacantes de la planta municipal fijados por el reglamento municipal N° 5, de 2018 aprobadas por los decretos alcaldicios N°s 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975 y 976, todos de fecha 12 de marzo del 2020 y el decreto Alcaldicio N° 1373/2020 en los siguientes puntos:

a) 7.2.2.- EVALUACION DE APTITUDES

Donde dice; "Para tal efecto, los postulantes que llegue a esta etapa, serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre el día **11 al 29 de mayo de 2020**, a contar de las **09.00 horas**, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Humeres N° 499 Cabildo. Los postulantes deberán estar presente a la hora en que sean citados".

Debe decir; "Para tal efecto, los postulantes que llegue a esta etapa, serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre el día **10 al 26 de junio de 2020**, a contar de las **09.00 horas**, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Humeres N° 499 Cabildo. Los postulantes deberán estar presente a la hora en que sean citados".

b) 11.- DÍA QUE EL ALCALDE RESOLVERÁ EL CONCURSO Y SU FORMA DE NOTIFICACIÓN AL SELECCIONADO.

Donde dice; "La resolución del concurso será efectuada por el alcalde, a más tardar el día **22 y 24 de junio de 2020**. Procediéndose a notificar a éste, personalmente o por carta certificada."

Debe decir; "La resolución del concurso será efectuada por el alcalde, a más tardar entre el **1 y 3 de julio de 2020**. Procediéndose a notificar a éste, personalmente o por carta certificada."

c) 12.- ACEPTACIÓN DEL CARGO POR PARTE DEL SELECCIONADO.

Donde dice; "Una vez notificado de la resolución del alcalde, el postulante seleccionado deberá manifestar la aceptación del cargo a contar del **día 25 de junio de 2020 al día 29 de junio de 2020**. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos."

Debe decir; "Una vez notificado de la resolución del alcalde, el postulante seleccionado deberá manifestar la aceptación del cargo a contar del **día 6 de julio de 2020 al día 10 de julio de 2020**. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos."

d) 13.- FECHA DE ASUNCIÓN EN EL CARGO Y SU DECRETO DE NOMBRAMIENTO.

Donde dice; "La fecha de asunción en el cargo será a contar del día **01 de julio de 2020.**"

Debe decir; "La fecha de asunción en el cargo será a contar del día **17 de julio de 2020.**"

e) 14.- PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

Donde dice; "El postulante seleccionado que acepte el cargo deberá presentar los documentos que se mencionan a continuación entre los días 25 y 29 de junio de 2020, antes de la fecha de nombramiento:"

Debe decir; "El postulante seleccionado que acepte el cargo deberá presentar los documentos que se mencionan a continuación entre los **día 6 de julio de 2020 al día 10 de julio de 2020.**"

TERCERO: Concluida la etapa de evaluación de antecedentes de cada uno de los concursos públicos, mencionados anteriormente y dependiendo de las características de los postulantes en cuanto a su domicilio y conectividad de internet, se podrá ampliar la evaluación de aptitudes a una modalidad remota.


CUARTO: Notifíquese la presente resolución por la encargada de personal a cada uno de los miembros de los comités de selección conformados para la provisión de los concursos públicos indicados por el presente decreto.

QUINTO: Publíquese aviso que señale en detalle las modificaciones a las bases de los concursos públicos resueltas por el presente decreto, en un periódico de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, mediante aviso fijado en la sede municipal y en la página web municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.



SECRETARIA MUNICIPAL
RAYEN TAPIA LEIVA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ALCALDE(S)

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha... 04 JUN. 2020

DISTRIBUCION

- Decretos y Transcripciones.
- Administración municipal
- Control
- Personal
- Jurídico

CAA/RTL/PMP/PBG/pbg.-

INUTILIZADO